



PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO ESTUDIO PREVIO

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

OBJETO:	Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral presencial y/o virtual, que programe el Centro Agroindustrial del Meta en sus diferentes niveles, modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad del programa TITULADA REGULAR, COMPLEMENTARIA y VIRTUAL en la especialidad requerida y/o de su perfil.
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Se tendrá en cuenta los requisitos académicos mínimos del Perfil Profesional del Instructor relacionada con el área a impartir y los requerimientos propios de cada diseño curricular, conforme a los perfiles relacionados en el contenido del presente estudio previo.
EXPERIENCIA RELACIONADA:	Se tendrá en cuenta la experiencia laboral y/o especialización del Perfil Técnico del Instructor relacionada con el área a impartir y los requerimientos propios de cada diseño curricular, conforme a los perfiles relacionados en el contenido del presente estudio previo.
VALOR Y FORMA DE PAGO:	<p>Se fija como valor total para los tres (3) contratos la suma de CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE (\$ 46.239.329), con cargo al CDP No. 2021 DEL 15 de Enero de 2021, Dependencia 911745 CENTRO AGROINDUSTRIAL DEL META - SERVICIOS PRESTADOS A LA FORMACION – POSICION CATALOGO DE GASTO C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera:</p> <p>Dos (2) contratos con una duración de cuatro (4) meses y dieciocho (18) días cada uno por valor de DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 17.292.757) Cada uno, Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera; a) Un primer pago correspondiente a los veintiocho (28) días del mes de agosto de 2021, por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$3.508.675). b) Tres (3) pagos iguales por los meses de septiembre a noviembre de 2021 por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$3.759.295) cada uno. b) un último pago correspondientes a dieciocho (18) días del mes de diciembre de 2021, por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 2.506.197).</p>



	Un contrato con una duración de tres (3) meses y tres (3) días por valor de ONCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE (\$ 11.653.815). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera; a) Un primer pago correspondiente a quince (15) días del mes septiembre de 2.021, por valor de UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 1.879.648), b) dos (2) pagos iguales por los meses de octubre y noviembre de 2.021 por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$3.759.295) cada uno. c) un último pago correspondientes a dieciocho (18) días del mes de septiembre de 2.021, por valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 2.255.577).
PLAZO:	Se tendrá en cuenta con el área a impartir, conforme a la duración indicada en los perfiles relacionados en el contenido del presente estudio previo, en todo caso sin exceder del 22 de diciembre de 2021, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Departamento del Meta – Área de Influencia del Centro Agroindustrial del Meta
SUPERVISOR:	Para la sede los Naranjos el Coordinador Académico: MARIA INES HERNANDEZ
ORDENADOR DEL PAGO:	BELISARIO GOMEZ PERDOMO Subdirector del Centro Agroindustrial del Meta

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 1009 de 2020, el Centro Agroindustrial del Meta del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El Centro Agroindustrial del Meta, del SENA, en atención a lo señalado en los Lineamientos Operativos Plan de Acción 2021, específicamente los relacionados en el numeral 2.7. Gestión de Formación Profesional Integral / Dirección De Formación Profesional, y numeral 2.7.3 Grupo de Ejecución de la Formación, en relación con los temas Ejecución de la formación titulada virtual; Ejecución de la formación virtual; Formación Complementaria Presencial; Formación Titulada Presencial, donde se debe propender por contar con el talento humano para programar las acciones de formación encaminadas a fortalecer las competencias laborales de los colombianos.

Sumado a lo anterior, la Dirección de Planeación de la Dirección General, comprometió al Centro en el apoyo al cumplimiento la meta Nacional en educación Superior por lo cual el CAM, deberá contribuir con una meta de tecnólogos de 2.236 cupos; así mismo para el resto de la formación titulada metas en Tecnicos de 2.742 cupos; Operarios 75 cupos y auxiliares de 75 cupos. En



referencia a las metas de complementaria Regular se asignaron 28.602 cupos, que incluyen Formación Virtual Complementaria (Sin Bilingüismo), el Programa de Bilingüismo – Virtual, el Programa de Bilingüismo – Presencial y Fortalecimiento Mipymes (Oferta Especial Empresarial).

Además de lo expuesto, las acciones de Formación del Centro, mas allá de cumplir con las metas asignadas por la dirección general deben estar orientadas hacia el cumplimiento de las políticas del gobierno Nacional, específicamente en lo referente al Plan Nacional de Desarrollo, en su III. Pacto Por La Equidad: Política Social Moderna Centrada En La Familia, Eficiente, De Calidad y Conectada A Mercados, el cual se alinea con los objetivos de las Estrategias establecidas en el Plan estratégico Sectorial, como son: Mejorar las capacidades productivas de la población facilitando el acceso a la formación de calidad y pertinente para el trabajo y su vinculación a procesos de desarrollo de competencias laborales específicas y básicas acordes con su vocación y demandas del sector productivo; Promover la generación de empleo a través de mecanismos y programas que incentiven la creación de puestos de trabajo decente y empresas sostenibles.

Para el cumplimiento del lineamiento y por ende de las metas asignadas, de acuerdo a la planeación indicativa, se precisa impartir 256,948 horas de formación, de las cuales el centro cuenta con un potencial de instructor de planta de 78,163, lo que implica que falta cubrir la necesidad inicial en 178,785 horas de formación, sin contar las novedades propias del talento humano como incapacidades, permisos y licencias que puedan presentarse en el transcurso de la vigencia. Esta necesidad de horas directas a formación, deben cubrirse con personal de contrato que realice la actividad de planear y orientar la actividad formación en diferentes especialidades técnicas de las áreas ambientales, Agrícolas, Biotecnología, Gestión Administrativa y financiera, Informatica diseño y desarrollo de software, institucional de integridad de la formación, Pecuaria y otras, que permitan al Centro Agroindustrial del Meta cumplir con una formación con calidad a cada uno de los aprendices matriculados o que se matricularan en el 2021, en los programas ofertados por el Centro.

Ante lo planteado la dirección general realiza asignación de recursos iniciales para la formación Titulada, Complementaria y Virtual, por el orden de 1.945.796.000, recursos con los cuales se iniciara la contratación de profesionales o tecnólogos en los diferentes perfiles, que se requieren para dar continuidad a los programas de formación que vienen del 2020 y que continúan su formación en el 2021; así como de los matriculados en la oferta del 2021. Con los recursos mencionados, no se cumple toda la necesidad planteada por lo cual se ejecutaran estos recursos y se realizará gestión para el logro de las metas asignadas y el cumplimiento de los lineamientos establecidos en el plan de acción 2021.

En este orden de ideas, el centro realizó contratación entre otros de los Perfiles de Etica y Turismo, números CO1.PCCNTR.2323627 y CO1.PCCNTR.2323627, pero debido a temas fuera del control de la entidad, los contratos fueron liquidados antes de tiempos, por lo cual se hace necesario realizar una nueva contratación para estos perfiles, así mismo se tiene proyectada formación Virtual del nivel Tecnico, para lo cual se requiere la contratación del instructor.

Así las cosas, se podrá realizar contratación de tres (3) instructores, que planeen y orienten los procesos formativos que permitan dar inicio a la formación en los plazos establecidos en la circular 1403 de 2020, donde se establece el calendario académico del SENA.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y no existiendo en la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 250 de 2004 y asignada al Centro Agroindustrial del Meta, personal suficiente, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir



la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales, conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados.// En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

Por lo anterior, la mejor opción legal con que cuenta el Centro de Formación para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de tres (3) contratos de prestación de servicios con personas naturales, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

2. Obligaciones Específicas:

1. Generar acciones que promuevan y garanticen el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad en el Centro de formación y ambientes.
2. Participar en la planeación de los procesos formativos de acuerdo con los lineamientos institucionales, para el área temática del objeto contractual
3. Participar cuando el centro de formación lo requiera, en jornadas de diseño y desarrollo curricular de programas de Formación Profesional Integral, conforme a las necesidades nacionales y a los lineamientos institucionales requeridos para el área temática objeto del contrato.
4. Evaluar los aprendizajes previos correspondientes a las fichas asignadas, de acuerdo con los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina.
5. Ejecutar la formación profesional integral de acuerdo con el diseño y desarrollo curricular de los programas del área temática objeto del contrato
6. Aplicar según la modalidad, estrategias de enseñanza, aprendizaje, seguimiento y evaluación de acuerdo con los lineamientos pedagógicos y metodológicos de la entidad
7. Participar cuando el centro de formación lo requiera, en proyectos de investigación técnica y/o pedagógica para fortalecer el proceso de formación del área temática objeto del contrato y participar en los proyectos SENNOVA cuando se requieran.
8. Emitir juicio de evaluación sobre el nivel de cumplimiento de los resultados aprendizajes de las competencias del programa, adquiridos por los aprendices en el desarrollo de su formación, aplicando los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina.
9. Entregar los soportes del procedimiento de Ingreso de aprendices al programa de formación tales como: Ficha de matrícula; fotocopia del documento de identidad, y/o requisitos definidos en el diseño curricular, cuando ejecute formación complementaria.
10. Registrar, verificar y hacer seguimiento oportuno en el sistema de información que la entidad defina para la Gestión de la Formación Profesional Integral mediante las siguientes actividades: a). Verificando que la totalidad de los aprendices seleccionados y matriculados queden en ese estado. b). Registrando juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, los juicios evaluativos, rutas de aprendizaje, para los beneficiarios nuevos, reintegrados o trasladados. e). Comunicando al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. f). Abstenerse de permitir la participación en la formación a



personal que no esté relacionado en el listado de la Ficha a su cargo de acuerdo a lo registrado en el aplicativo SOFIA PLUS.

11. Participar cuando el centro lo requiera en el proceso de selección, diseño de talleres e instrumentos que alimenten los bancos de pruebas para la selección de aprendices.
12. Aplicar y hacer cumplir el reglamento del aprendiz, así como el manual de convivencia del Centro de Formación.
13. Apoyar procesos de Registro calificado para los programas en nivel tecnólogo del área temática objeto del presente contrato, cuando el centro lo requiera.
14. Acatar los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión y el Sistema de Seguridad de Salud en el Trabajo y asistir a las convocatorias que el centro programa.
15. Apoyar al centro de formación cuando este lo requiera, en la promoción del portafolio de servicios.
16. Realizar seguimiento en la etapa productiva a los a los aprendices que le sean asignados, cuando el centro de formación lo requiera.
17. Propender por la permanencia de los aprendices en el desarrollo de la formación profesional integral.
18. Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto del contrato y una vez finalizado, quedar a paz y salvo con el Almacén.
19. Aplicar al proceso de certificación de la norma de competencia "ORIENTAR PROCESOS FORMATIVOS CON BASE EN LOS PLANES DE FORMACIÓN CONCERTADOS, o la actualización "ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TÉCNICO Y NORMATIVO" o en su defecto deberá aplicar al proceso de certificación de la norma y aportar el respectivo certificado de aprobación, o la evidencia de la inscripción efectiva a mismo, al informe de ejecución contractual, con plazo máximo a julio 31 de 2021.
20. Acompañar a los aprendices a las actividades que se encuentren planeadas por el equipo de Bienestar al Aprendiz.
21. Apoyar y acompañar los procesos de autoevaluación de programas de formación en nivel tecnólogo del Centro de Formación.
22. Impartir formación profesional y acompañar proyectos formativos con extensión agropecuaria bajo la estrategia AgroSENA..
23. Tener la disponibilidad para desplazamiento a los sitios de trabajo.
24. Cumplir con la programación de 160 horas mensuales
25. Ser respetuoso en el trato con sus aprendices, compañeros y demás miembros de la comunidad SENA.
26. Pagar mensualmente los aportes al sistema de seguridad social integral, en salud y en pensión, en los términos consagrados en el artículo 1° de la Ley 828 del 19 de julio de 2003, en armonía con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a través de la planilla única integradora lo cual será un requisito para el pago de los honorarios. Para la legalización del contrato acreditar su afiliación al sistema de seguridad social integral en salud y en pensiones y riesgos profesionales.
27. Aplicar y evidenciar los formatos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión, que correspondan a los procedimientos y a la dependencia que se encuentra adscrito.
28. Apoyar la estructuración de la etapa preliminar y/o estudio de mercado dentro de los procesos contractuales asignados por el supervisor o el ordenador del gasto.
29. Evaluar técnica y económicamente las propuestas presentadas al Centro Agroindustrial del Meta dentro de los procesos contractuales que sea designado por el ordenador del gasto como evaluador técnico y económico.



30. Prestar apoyo en la supervisión de los contratos que sean designados por el ordenador del gasto.
31. Presentar oportunamente los informes de ejecución contractual y cuentas de cobro mensuales dentro de las fechas estipuladas por el supervisor.
32. Asistir a las reuniones presenciales que programe el ordenador del gasto y/o supervisor con ocasión al desarrollo de su objeto contractual.
33. Atender oportuna y ágilmente las llamadas telefónicas, video llamadas y reuniones virtuales programadas en el desarrollo de su objeto contractual.

a. Obligaciones Generales que debe cumplir el contratista:

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la ley 1562 de 2012, el (la) CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo; de acuerdo con los lineamientos que emita la Dirección General del SENA en cumplimiento a lo preceptuado en el Decreto 1273 del 23 de julio de 2018. El riesgo Laboral al cual debe afiliarse sera acuerdo a las actividades a realizar.

El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:

- a) Procurar el cuidado integral de su salud.
- b) Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
- c) Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
- d) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios en Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
- e) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
- f) Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.

Exámenes médicos ocupacionales. En virtud de lo establecido en el párrafo 3° del artículo 2° de la Ley 1562 de 2012, la entidad o institución contratante deberá establecer las medidas para que los contratistas sean incluidos en sus Sistemas de Vigilancia Epidemiológica, para lo cual podrán tener en cuenta los términos de duración de los respectivos contratos. El costo de los exámenes periódicos será asumido por el contratista.

Vigilar y salvaguardar los bienes que hagan parte del patrimonio del SENA o de otras entidades o de particulares puestos al servicio de la entidad, y que le hayan sido entregados para el desarrollo del objeto del contrato, por lo que son sujetos de control y vigilancia. En consecuencia deberán dar cuenta sobre la entrega de los bienes al supervisor del contrato respectivo y a los órganos de control fiscal y disciplinario, de ser procedente.

Nota 1: Con la suscripción del contrato, el SENA queda autorizado expresamente por el Contratista para verificar sus antecedentes y la información que considere necesaria en los Sistemas de Información correspondientes, con el uso y las condiciones señaladas en las normas vigentes.

Nota 2: Los derechos patrimoniales de autor de todos los documentos y desarrollos que produzca o realice el contratista en virtud de la ejecución del presente contrato, serán de propiedad del SENA; Si hay lugar a publicaciones se dará el respectivo reconocimiento de los derechos morales de autor.



Nota 3: En caso de requerirse el desplazamiento del contratista para desarrollar actividades directamente relacionadas con objeto del contrato, este será informado por parte del supervisor a fin que se adelanten las gestiones necesarias para facilitar su desplazamiento, bien sea dentro del territorio nacional o fuera de este, de conformidad con lo establecido en la resolución del Sena que para el efecto se encuentre vigente.

Del SENA: Además de las obligaciones y estipulaciones señaladas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como las que se deriven del Decreto 1082 de 2015, el SENA se obliga a:

- a. Verificar previo a la suscripción del presente contrato los documentos requeridos para la contratación.
- b. Pagar al CONTRATISTA los honorarios, en la forma estipulada en este contrato.
- c. Prestar la mayor colaboración necesaria al CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto contratado.

Poner a disposición del CONTRATISTA la información y/o documentación que requiera para la cabal ejecución del contrato.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

NOMBRE DEL PROGRAMA	PERFIL	No. CONTRATOS	No. DE MESES A CONTRATAR	FECHA DE INICIO	COSTO HONORARIO MES	COSTO TOTAL HONORARIOS
(TE-TP-TGO)					PROFESIONALES	
COORDINACION SEDE NARANJOS						



<p>REGULAR TITULADA (transversales) ETICA</p>	<p>FORMACIÓN OPCIÓN 1: PROFESIONAL EN CARRERAS DE FORMACIÓN RELACIONADAS CON FILOSOFÍA Y/O ANTROPOLOGÍA Y/O PSICOLOGÍA Y/O TRABAJO SOCIAL Y/O SOCIOLOGÍA Y/O AFINES. OPCIÓN 2: PROFESIONAL CON ESTUDIOS RELACIONADOS EN ÉTICA Y/O BIOÉTICA Y/O DEONTOLOGÍA Y/O HUMANISMO. EXPERIENCIA. VEINTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA: DE LOS CUALES DIECIOCHO (18) MESES ESTARÁN RELACIONADOS CON EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN U OFICIO OBJETO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL Y SEIS (6) MESES EN LABORES DE DOCENCIA Y/O TRABAJO COMUNITARIO. COMPETENCIAS: LAS QUE APLIQUEN A SU PROCESO SEGÚN COMPETENCIA.</p>	<p>1</p>	<p>4 Meses y 18 días</p>	<p>04/08/2021</p>	<p>\$ 3.759.295</p>	<p>\$ 17.292.757</p>
<p>REGULAR TITULADA (transversales) TURISMO - OPERACIÓN TURISTICA LOCAL</p>	<p>FORMACIÓN. OPCIÓN 1: PROFESIONAL EN LAS ÁREAS DE ADMINISTRACIÓN TURÍSTICA O EN TURISMO. OPCIÓN 2: TECNÓLOGO EN EL ÁREA DE LA ADMINISTRACIÓN DE AEROLÍNEAS Y AGENCIAS DE VIAJE. OPCIÓN 3: TECNÓLOGO EN GUIANZA TURÍSTICA CON TARJETA PROFESIONAL. EXPERIENCIA. MÍNIMO DOS (2) AÑOS DE EXPERIENCIA EN LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS TURÍSTICOS EN EMPRESAS RELACIONADAS CON EL SECTOR Y SEIS (6) MESES DE EXPERIENCIA EN PEDAGOGÍA. ADICIONALMENTE, PARA TODAS LAS OPCIONES, CERTIFICAR MÍNIMO 80 HORAS EN CURSOS DE FORMACIÓN PEDAGÓGICA O PRESENTAR CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIA LABORAL VIGENTE EN LA ORIENTACIÓN DE PROCESOS FORMATIVOS PRESENCIALES</p>	<p>1</p>	<p>4 Meses y 18 días</p>	<p>04/08/2021</p>	<p>\$ 3.759.295</p>	<p>\$ 17.292.757</p>



REGULAR VIRTUAL (tecnico) PROYECTOS AGROPECUARIOS	FORMACIÓN. Profesional el Administración de Empresas agropecuarias, o Administrador de Empresas, Ingenieros Agronomos o a fines, con experiencia en Manejo de Proyectos Agropecuarios// adicionalmente por ser formación virtual debe tener minimo 40 horas de formacion en AVA y TIC's EXPERIENCIA. 24 meses de experiencia Laboral relacionada de los cuales minimo 6 meses de experiencia Docente	1	3 Meses y 3 días	16/09/2021	\$ 3.759.295	\$ 11.653.815
						\$ 46.239.329

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será el Departamento del Meta en la sede el Hachón y la sede los Naranjos adscritas al Centro Agroindustrial del Meta. Asi mismo, los lugares donde el supervisor y /o el ordenador del gasto designe para el desarrollo del objeto contractual.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación Valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia y al Plan Anual de Adquisiciones.

Dos (2) contratos con una duración de cuatro (4) meses y dieciocho (18) días cada uno por valor de DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 17.292.757) Cada uno, Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera; a) Un primer pago correspondiente a los veintiocho (28) días del mes de agosto de 2021, por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$3.508.675). b) Tres (3) pagos iguales por los meses de septiembre a noviembre de 2009 por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$3.759.295) cada uno. b) un ultimo pago correspondientes a dieciocho (18) días del mes de diciembre de 2.021, por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 2.506.197).

Un contrato con una duración de tres (3) meses y tres (3) días por valor de ONCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OSCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE (\$ 11.653.815).



Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera; a) Un primer pago correspondiente a quince (1) días del mes septiembre de 2.021, por valor de UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 1.879.648), b) dos (2) pagos iguales por los meses de octubre y noviembre de 2.021 por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$3.759.295) cada uno. c) un último pago correspondientes a dieciocho (18) días del mes de septiembre de 2.021, por valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 2.255.577).

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA podrá reconocer gastos de transporte, en caso de requerirse el desplazamiento del contratista a los municipios de La Macarena, o Mapiripan, donde se reconocerá hasta una vez cada tres meses los gastos que cause el desplazamiento vía aérea, de acuerdo con la programación que para el efecto presente la respectiva coordinación académica. Cuando el desplazamiento sea a los municipios Vista Hermosa, Puerto Lleras, Puerto Rico, Puerto Concordia, San Juanito, El Calvario, Mesetas, Uribe o Puerto Gaitán el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento vía terrestre hasta una vez cada mes, según tarifas del mercado y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y de conformidad con lo establecido en la Resolución 92 de 2015 y la circular No. 127 de 2017 o las que la modifiquen o sustituya.

8. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión de los contratos estará a cargo así:

Para la sede los Naranjos el Coordinador Académico:
MARIA INES HERNANDEZ



En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago Subdirector de Centro Agroindustrial del Meta designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes.

12. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X_____

13. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X_____ NO _____

14. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:


De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

15. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que el Comité de Selección de Instructores del CAM validara y revisara la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificó el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada por su área, por tanto, recomienda la contratación al ordenador del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en Villavicencio, a los veintiocho (28) días del mes de julio de 2.021


BELISARIO GOMEZ PERDOMO
Subdirector Centro Agroindustrial del Meta

Proyecto: Angelica Rocio Peña Sánchez Cargo: Coordinadora de Formación Profesional CAM 

Revisó: Juan José Meza Alvarino, Cargo: Profesional G02 – Gestion Contractual CAM 

Revisó: Adriana Marcela Betancourt Martínez, Cargo: Líder Contratación CAM 

Vo.Bo: Eberth Alfonso Castro Murcia, Cargo: Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo Mixto 